

DOCUMENTOS DE TEZCOCO. CONSIDERACIONES SOBRE TRES MANUSCRITOS EN MEXICANO DEL RAMO "TIERRAS"

PILAR MÁYNEZ

Una de las formas más frecuentes de aproximarse al México colonial es mediante los relatos de los cronistas; a través de la descripción de hechos, lugares y personas, el estudioso o el simple lector participa de manera amena y vívida de los episodios más relevantes de un determinado momento histórico. No obstante, estas obras monumentales, documentadas ampliamente y escritas muchas veces con un estilo pulido y esmerado, no suelen incorporar los sucesos que acontecen al hombre común y que resultan tan importantes (como la narración de una gesta o la descripción de un héroe) para el conocimiento global de una época. Estos testimonios, que al igual que las crónicas son una importantísima fuente primaria, se conservan en los archivos nacionales y estatales de México. En ellos podemos encontrar juicios civiles y criminales, censos, testamentos, actas de cabildo, etcétera. De ahí, que sea fácil enterarnos, por ejemplo, del proceso ordenado por el obispo de Oaxaca, fray Bernardo de Alburquerque contra el vicario de Ometepec y Yoalapa, Lázaro de Grijalva, por vejaciones y simonía, o bien del juicio entablado entre Juan Gregorio y José Muñoz por un terreno en Apantenco.¹

En esta ocasión, se presenta un estudio de los documentos en mexicano de un caso del ramo "Tierras", extraído de la galería 4 del Archivo General de la Nación.

Se eligió para este trabajo un expediente de dicho grupo, ya que se consideró interesante analizar el modelo que siguen muchos de los expedientes que conforman el conjunto más amplio de esta sección.

El expediente 1 del volumen 2338 que se expone aquí contiene los "Hechos de pedimento de Simona de los Santos sobre el despojo de un pedazo de tierra",² ubicado detrás de la iglesia de San Miguel Tocuila en la jurisdicción de Tezcoco.

¹ Ramo Inquisición, vol. 1569, exp. 36, fols. 117-174 y Ramo Tierras, vol. 1596, exp. 7, fol. 7.

² Este es el título que aparece en la primera foja del expediente.

En el juicio la demandante solicita, apoyada en los testamentos de su madre y de su tío abuelo,³ le sea devuelto el terreno que, por título de heredad, le corresponde. Por su parte, el fiscal del pueblo, Pascual Antonio, asegura que la propiedad pertenece en parte al común y en parte a la iglesia de San Miguel.⁴

El caso, que transcurre entre los años 1737 y 1758, se resuelve a favor de la primera como se especifica en el folio 36 recto.

El expediente, en general, se encuentra en buen estado aunque algunas fojas presentan roturas de polilla y pequeñas faltantes; está conformado por 32 folios que miden 31 × 21 cms. y por 3 folios de 15 × 21 cms.; una de estas fojas de media cuartilla es el mapa que presenta Simona de los Santos en el juicio, a fin de precisar la ubicación del terreno que le fue extraído y lleva por título "Mapa de las tierras nombradas Milnepantla cituadas detras de la Iglecia de el Pueblo de San Miguel Tocuila, pertenecientes a Simona de los Santos".

El expediente contiene tres documentos en náhuatl de diversa naturaleza y de distintos espacios cronológicos (siglos XVI, XVII y XVIII) y son las pruebas que presentan las partes contendientes en el juicio.

El primero de ellos aparece en las fojas 2 recto y 2 vuelto. El manuscrito se encuentra, en general, en buen estado, aunque presenta pequeñas roturas en el margen derecho; es, al igual que los otros documentos que se estudian aquí, de papel de algodón hecho a mano y mide 21 × 31 cms.; la letra es clara pero se advierten algunas tachaduras en el folio 2 vuelto y exceso de entintado en algunos espacios de ambas fojas. Fue escrito por Juan Nicolás en 1691.

Le sigue su trasunto castellano en el folio 3 recto; también se encuentra en buen estado y el papel es de la misma clase que el manuscrito náhuatl, mide lo mismo que aquél y presenta una letra más nítida, aunque con algunas tachaduras. No se especifica el nombre del traductor.

Este documento es un testimonio formulado por Antonio de la Cruz en el que se establece que su hermana, Diega María, deja a

³ El testamento de Micaela María, madre de Simona, dice: "...declaro que soy Casada y Velada segun Orden de Nra S^{ta}, M^o, Ig^a. con juan de buendia español, y que dho matrimonio tuvimos y procreamos quatro hijos que son maria pascuala Juan Pedro Simona de los sanctos juan Ramon. Ittem declaro que en dho Pueblo (de San Miguel Tocuila) tengo un pedazo de tierra detras de la yglesia se linda con las tierras de juan chacon ynmediato de ella con las tierras de Diego chacon... estas son propias que erede de mis *Padres y antecesores*. fols. 1 recto y vuelto". El testamento de su tío abuelo, Antonio de la Cruz, es uno de los documentos que se reproducen en este trabajo.

⁴ Esta información está tomada del folio 6 recto del expediente.

su hija, Micaela María (madre de Simona de los Santos) un pedazo de tierra ubicado detrás de la iglesia de San Miguel.

El texto inicia con una serie de invocaciones religiosas propias de esta clase de documentos:

Jesus M^a y Joseph

Mamo sen quica ic teneuhtzinco yn itocatzin Dios tetatzin = yhuan yn Dios ytlacopiltzin yhuantzin Dios Espiritu Santo yn san setzin huel nelli teotl Dios niconel toquitta. Ca yehuatzin onechmochihuli onechmoyocolilia catzincó yn itlaco yes.

Aunque estos enunciados varían de un notario a otro, como se ha podido constatar en otros testamentos, generalmente aparecen como frases introductorias a los designios del testador.⁵

Después de estas formas convencionales y de la identificación del otorgante aparece la declaración de su última voluntad en dos cláusulas: en la primera, se establece quiénes serán los testamentarios⁶ y, en la segunda, se declara el bien que se otorga con todas sus especificaciones y a quiénes va destinado.

El escrito concluye también con una serie de fórmulas fraseológicas y léxicas propias de los textos jurídicos y administrativos.⁷

Auh ca san yxquich y nican nictenehua yn sa huel tlatzacan notlatol = yn huelneltias yn nican nictenehua ytech y nomemoria testam^{to} yxpanzincó noalbaseas yhuantzin testigos axcan...

A lo largo del documento se introducen algunos préstamos lingüísticos que aluden a cargos públicos y a funciones legales (alcalde, testigos, albaceas); e incluso, en ocasiones, éstos aparecen acompañados de algunos prefijos nahuas (noalbaseas).

Asimismo se encuentran términos híbridos, expresados mediante la incorporación del reverencial a nombres y pronombres del castellano (Mariatzin, animatzin, yotzin).

⁵ S. L. Cline y Miguel León-Portilla advierten que: "The format follows closely the Spanish model for testaments, with standard Nahuatl invocations being essentially direct translations from Spanish formulas. Usually the invocation calls upon the Holy Trinity or Jesus and the Virgin Mary", *The Testaments of Culhuacan*, Series editor James Lockhart, UCLA Latin American Center Publications, University of California, Los Angeles, 1984, p. 6.

⁶ Los testamentarios son "las personas encargadas por el testador de cumplir su última voluntad", Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1984, t. 11, p. 1304.

⁷ Resulta interesante revisar sobre este aspecto la parte relativa a "El lenguaje de los textos jurídicos y administrativos", en el libro de Abad Nebot, *et al.*, *Curso de lengua española*, Madrid, Ed. Alhambra, 1979, p. 269-290.

El documento está escrito en primera persona del singular, de ahí que predominen los prefijos sujeto y objeto *ni* y *nech*:

nicchihua, niquitoa; onechmochihuili, onechmoyocolilia,

así como la forma pronominal *no*:

noyolia, nocihuahuatzin, noermanantzin.

Por lo que se refiere a la ortografía del texto se observa una falta de uniformidad en el empleo de las mayúsculas:

Diego chacon, Ju de buendia, Miguel arcangel.

La separación de las palabras, en algunos casos, es caprichosa:

yntlaonechmopolhui, caquimocahuililitiuh.

Predomina la *y* como inicial de palabra:

yxquich, yntla, ynic, ytech, yhuan.

La *ç* se emplea en lugar de la *z* antes de las vocales *a* y *o*:

ticonçahuilisq, tlaço.

Prevalece la forma *li* en los sufijos de algunos sustantivos:

yoli, tonali.

En ocasiones, aparece el signo $\overset{\circ}{\curvearrowright}$ sobre alguna vocal sustituyendo a la consonante *n*:

ynî.

La *s* se usa por *c* como inicial de palabra:

sen, sihuahuatzin.

Se emplea la *tt* en antropónimos procedentes del castellano:

Anttonio.

También se observa la alternancia de algunas formas:

yuqui, iuhqui; Diega M^a, Diega Mariatzin.

Asimismo aparecen una serie de abreviaturas:

Di, Dⁿ, Ju ρ , fran^{co}, aq³.

Se encuentran, sobre todo al inicio del texto, algunas erratas gráficas como quica por quica, tlaco por tlaço.

El segundo documento en náhuatl fue dado a conocer por James Lockhart —como me lo hizo saber Miguel León-Portilla después de haber leído este trabajo— en el volumen VIII de la revista *Tlalocan*. En ese artículo titulado “Y la Ana lloró” el destacado historiador presenta la paleografía y traducción del manuscrito, así como un acercamiento preliminar al texto, que difiere del que se ofrece a continuación.

Este documento aparece en las fojas 8 recto, 8 vuelto y 9 recto del expediente. Se observan en él dos pequeñas faltantes en medio de las hojas que no permiten seguir la lectura con facilidad. El folio 8 vuelto, además, presenta roturas de polilla en la parte inferior. Las hojas 8 recto y 9 recto tienen, a lo largo del margen izquierdo, cinta adhesiva; mide 21 × 31 cms., la letra es menuda y sin tachaduras o enmiendas; fue escrito por Juan Bautista en 1583.

Le sigue su trasunto castellano en los folios 10 recto, 10 vuelto y 11 recto; se encuentra en mejor estado que el documento en mexicano; mide lo mismo que aquél y la letra es más nítida; fue traducido por Joseph Ruiz Moreno en 1757.

El manuscrito es un instrumento⁸ presentado por Pascual Antonio como prueba de que las tierras que demanda Simona de los Santos son del “común”; en él Ana solicita una repartición de tierras en el pueblo de San Miguel Tocuila, Tezcoco.

El texto inicia con la petición de Ana a su hermano, Juan Miguel, para que le permita instalarse en su casa junto con su familia, mientras se resuelve su caso, ya que según se advierte en el folio 20 recto, “Ana vivía en las tierras anegadas y por estarlo se fue a lo interior de el Pueblo a pedir vivienda en casa de su hermano...”

Juan Miguel accede a esta petición y convoca a los *tecuhtin* quienes deciden otorgarle a su hermana un pequeño terreno en el citado pueblo; ahora bien, el documento no especifica ni el lugar ni el tamaño del mismo, sólo indica que los *tecuhtin* dijeron a Ana: “cuix nica cuix noço nepa ca pa ticmonequilti ma xicmitalhui nima no quito çihuatl ma nica...”

Esta imprecisión en los límites de la propiedad que le es otorgada a Ana dificulta, siglos después, la determinación exacta del terreno que se litiga; de ahí que, Simona de los Santos advierta, refiriéndose al documento que presenta el fiscal:

⁸ En Derecho instrumento es una “escritura, papel o documento con que se justifica o prueba algún caso”, Real Academia Española, *op. cit.*, t. 11, p. 775.

El que el papelon presentado de contrario contiene otras tierras distintas y distantes de las que yo demando esta patente, porque es de suponer que el pueblo de Tocuila esta cituado serca de la Laguna, y las tierras que se aniegan en el tiempo de llubias son las inmediatas a ellas y de estas habla el dho papel, y son las mismas que poseen los naturales oy, que por la dha razon las siembran de trigo; como lo manifiesta la asercion de Anna en dho papel que entra diziendo a su hermano que le de lisencia para estar alli; y que le den para hazer una casita, y por esto daria su tierra, *anegada a Sⁿ Miguel*. (Folio 20 recto.)

El documento concluye con el agradecimiento de los favorecidos y con la especificación de la fecha en que se llevó a cabo la repartición, el escribano que elaboró el manuscrito y los testigos que presenciaron el acto.

El texto, escrito en estilo directo, reproduce el diálogo entre los personajes;⁹ mediante el verbo de comunicación *ihtoa* en sus varias formas, se repiten las palabras de los involucrados.

Asimismo se observa una recurrencia del adverbio de tiempo *niman* que establece una continuidad y agilidad en el relato:

“...*nima* no quito yn ananzin ma ximocalaquica *nima* nicocalacola-cohuac onitlaliloc *nima* no quimitalhui yn ananzin...”

Según Pelayo H. Fernández “la reiteración de las palabras es síntoma de interés, emoción o énfasis, atrae la atención y hace más intenso el significado”.¹⁰

Por lo que se refiere a la ortografía del texto, se observa una irregularidad en el empleo de mayúsculas tanto en nombres de personas como de lugares:

Jua migelzin, françizco, Sa migel cohoaca.

La separación de las palabras resulta, en algunos casos, caprichosa:

On qui mi tal hui, mo palzinco, a mech mopialzin.

Predomina la y en el inicio y enmedio de las palabras:

yn, yc niteyxtin.

⁹ Graciela Reyes, *Polifonía textual, la citación en el relato literario*, Madrid, Ed. Gredos, 1984, p. 78 [Estudios y Ensayos, 340].

¹⁰ Pelayo H. Fernández, *Estilística, estilo, figuras estilísticas, tropos*, Madrid, Ed. José Porrúa Turanzas, 1973, p. 40.

La *ç* se usa en lugar de la *z* antes de las vocales *a*, *e* y *o*:

ça, noço, tlaço, çe.

Ocasionalmente la *h* antecede a la *o*:

hotinechmonelili, honitlacuilo

Asimismo, aunque no regularmente, se indica el saltillo en la negación *ahmo*.

Se emplea la *q* en lugar de la *c* en medio de las palabras:

chiquase, oniquac.

Aparece *s* por *c* en el inicio y en medio del vocablo:

se, chiquase.

El reverencial, muy usado en este escrito, se indica con la forma *zin* en vez de *tzin*.

En el texto también se observa un cambio en algunos sonidos propios del español como *g* por *k*, *y*, *l* por *r*:

mo-carochazin, bartezalzin.

Thelma Sullivan advierte que "los escribanos indígenas solían transformar los sonidos propios del castellano, pero inexistentes en náhuatl, en el sonido equivalente más próximo en su propia lengua. Esto ocurría sobre todo con los sonidos *d* y *t*, *b* y *p*, *g* y *k*, *f* y *p*, *r* y *l*, *o* y *u*".¹¹

Asimismo, y al igual que los documentos que le anteceden y siguen, aparecen algunas abreviaturas:

Jua, Sa, Ato.

Este escrito presenta también términos híbridos, es decir, la incorporación de un morfema náhuatl, generalmente un reverencial, a un vocablo castellano:

carochazin.

En este texto se encuentran varias erratas tanto en la designación de algunas personas gramaticales como en el empleo de determinados grafemas; así, las terceras personas del singular y del plural se ex-

¹¹ Thelma Sullivan, *Documentos tlaxcaltecas del siglo xvi*, Introducción, paleografía, traducción y notas, México, UNAM, 1987, p. 27.

presan en este manuscrito mediante el prefijo sujeto *ni*: *niazin*, *nico-calac*, respectivamente, y algunos prefijos de posesión referentes a la primera persona del plural se manifiestan con las partículas *no* y *mo*: *notatzin* y *motatzin* por "nuestro padre".

Asimismo, aparecen algunos grafemas equivocados como *xocona* por *xicana*, *macoque* por *macaque*, *çe* por *ce*, *ne ma* o *ninma* por *niman*, *tecauhzin* por *teicautzin* y *ticmēlehuilia* por *ticmolehuilia*, entre otros.

El tercer documento en mexicano aparece en la foja 14 recto del expediente. El manuscrito presenta un color amarillento con manchas y roturas de polilla en las partes superior e inferior. Mide 15 × 21 cms., la letra es clara y sin tachaduras; fue escrito por Juan Salvador en el año 1722.

Le sigue su trasunto castellano en el folio 15 recto que se conserva en mejor estado; tiene el mismo tamaño que el texto náhuatl y una letra más nítida; la traducción fue realizada por Joseph Ruiz Moreno en 1757.

Este documento, presentado por Pascual Antonio como prueba de que las tierras que demanda Simona de los Santos fueron del común, es un acta en la que Alejo de Buendía pide prestado al pueblo de San Miguel Tocuila el terreno en cuestión. El documento es censurado por la contraparte que arguye, en el folio 20 recto, que "está desnudo de fee, que ni aun firmado esta de persona alguna, y su asercion es falsa porque es notorio que Alejo de Buendía mi tio sembró dho pedaso de tierra por arrendamiento que le hizo mi Padre".

El escrito inicia haciendo referencia al lugar y al modo en que se lleva a cabo la solicitud: "*Yn icampan Altepetl Sa Miguel thuculla ynin itlasotlalzín yn padre Sa miguel... xpantzinco ofisiales, Alcalde...*" *

Le sigue la enumeración de los testigos que asisten al acto expresada mediante la conjunción *yhuan*.

Este documento, al igual que el primero que se presenta aquí, incorpora una serie de préstamos del castellano que aluden a los cargos públicos de las personas que intervienen en la comparecencia (oficiales, alcalde, regidor, fiscal). Según Thelma Sullivan esto se debe a la fuerte injerencia que tuvieron los conquistadores en el ámbito institucional,¹² de ahí que muchos de los términos legales y judiciales que aparecen en estos textos procedan del español.

* El subrayado es mío.

¹² *Idem*, p. 34.

El manuscrito concluye con la anuencia de las autoridades y del pueblo de San Miguel al solicitante.

Resulta importante destacar el carácter supraindividual de estos textos; al igual que el testamento que se presenta, éste rehuye el estilo personal en favor de una serie de expresiones preestablecidas, que circunscriben el lugar y el modo en que se lleva a cabo el acto.

“Estas fórmulas y convenciones adoptadas respaldan el prestigio y la autoridad de que se reviste el ejercicio de la ley y el funcionamiento administrativo. Confieren al ejercicio de los órganos públicos, a las disposiciones legales y a la práctica jurídica un carácter ritual y solemne.”¹³

Por lo que se refiere a la ortografía del texto, se observa una falta de uniformidad en el empleo de las mayúsculas:

Sa Miguel thucuilla, Alejo de vuhuendia.

Predomina la *y* como inicial de palabra:

yn, ynic, yhuan.

Ocasionalmente aparece el signo ~ sobre algunas vocales sustituido a la consonante *n*:

Juã.

En nombres propios nahuas y castellanos aparece *Th* en vez de *T*:

Thucuilla, Thomas.

También, y al igual que los documentos anteriores, se encuentra una serie de abreviaturas:

fraco, fraca, Sa.

Asimismo, aparecen algunas erratas en la designación de las personas gramaticales; así la primera persona del plural se expresa mediante el prefijo de posesión *i*: itlasotlalzin.

Ahora bien, los tres documentos nahuas presentan el fenómeno de interferencia lingüística manifestado en la injerencia de formas léxicas y gramaticales procedentes del español; así, por ejemplo, en el primer documento, perteneciente al siglo xvii, se encuentra insertado, en una peculiar forma híbrida, el pronombre personal castellano *yo*: *yotzin* y

¹³ Abad Nebot, *op. cit.*, p. 275.

varios sustantivos comunes y propios; *testamento, espíritu, anima, Dios, Antonio, Diega María*, etcétera. Lo mismo ocurre en el segundo manuscrito del siglo xvi que introduce topónimos y antropónimos y el sustantivo *garrocha* que se presenta también en forma sincrética: *carochazin*. Asimismo, el tercer documento del siglo xviii, incorpora una buena cantidad de antropónimos y de sustantivos castellanos que aluden a diversos cargos administrativos.

Lo anterior confirma una vez más la temprana interacción lingüística entre conquistadores y conquistados.

A continuación se presenta la paleografía de los documentos en mexicano así como de sus correspondientes trasuntos castellanos, que son, como se puede observar, traducciones literales. En la transcripción se respetó, casi por completo, la forma y el contenido de los escritos originales; esto es, la ortografía, la puntuación, las abreviaturas, las incongruencias sintácticas y los errores del escribano o, en su caso, del traductor;¹⁴ sólo se unificó la, en ocasiones, caprichosa separación de las palabras para facilitar la lectura. Así mismo se marca con . . . las roturas y los faltantes que se observan en los manuscritos.

Al final de cada uno de los documentos nahuas y de sus respectivos trasuntos se presenta la traducción que realicé de cada uno de ellos al español, acompañada de algunas anotaciones.

¹⁴ Aunque Welleck y Warren advierten que "parece que la reacción a favor del texto diplomático llega demasiado lejos cuando el editor reproduce todas las abreviaturas y errores del amanuense y los caprichos de la puntuación original", yo preferí trasladar lo más fielmente posible la forma y el contenido del texto, y señalar tanto en el comentario introductorio como en la traducción al castellano las erratas gráficas y gramaticales que se observan en el documento, a fin de que el lector pudiera aproximarse a la versión original. Welleck y Warren, *Teoría literaria*, versión española de José Ma. Gimeno, Madrid, Gredos, 1966, p. 73 [Tratados y Monografías, 2].

PRIMER DOCUMENTO EN MEXICANO

Jesus M^a y Joseph.

Mamo sen quica y ic teneuhtzinco yn itocatzin Dios tetatzin = Yhuan yn Dios ytlacopiltzin yhuantzin Dios Espiritu Santo yn san setzin huel nelli teotl Dios nicnonel toquitta. Ca yehuatzin onechmochihuii onechmoyocolilia catzinco yn itlaco yes yotzin nicchihua y nomemoria testam^{to} nehuatl notoca anttonio de la Cruz nocihuahuatzin Juana Anttonia nican nichane ypan y tlaço Altepertzin notlaçotatzin San Miguel tocuilan = Onechmotitlanili y tetlaçotlalistzin y notlatocatzin Di auh y noyolia y nanima aq³ moeztica huel mopaquiltitica = Ca sa ixquich nicchixtica y nitetlaçotlalistzin y noteotzin notlatocatzin Di yn iquin quitlal Cahuis yn animãtzin y nitlallonocoquic Ca y sen mactzinco nocontlalia yc yolia yn anima yn itlatocatzin Di Ca ytla chihualtzin ytla ma quixtitzin ma quimopaca... auh yntla onechmopolhuitzino yn Dios ca ye titlantzinco nitocots y notlaçotatzin San Miguel arcangel. =

Ynic sentlamantli niquitoa yntla onechmopolhui y Di cahuel nicpia-moltituih y nosihuahuatzin Juana anttonia yhuantzin y noalbasa D^a Diego chacon alcalde yhuantzin D^a diego Migel Regidor ynic nopan notlatoltisq³ ynic palehuilos y nanima yxpantzinco Di. Ynic ontlamantli niquitoa yn 'tlalli oncan mani yn teopan caltitlan tlalli talmelaha ypan huei otlitlantica Mexico otlī yn oquimocahuilitia yn totatzin fran^{co} Ximenes ticonçahuilisq y noermanatzin Diega M^a auh cahuel yuqui motlanahuatilia Dios yn tle nelli tictenehuasq in iuhqui y tencopatzinco yn onicnonehuili noermanatzin Diega Mariatzin ca quimocahuililitiuh yn tlatzintli yn otechmocahuililitia totatzin fran^{co} ximenes Ca quimonemactilia yntelpochtzin y noermanatzin = yn italnemactzin oncan yc mopallehuisq = Ynī namic Ju de buendia ysihuauh Micaela Maria ca mo aquin quiquilis cahuel yyolo ca copatzinco y noermanatzin Diega Maria quimocahuililia yn imontzin quixtiani S^r Ju de buendia yc mopalehuisq y nehuantin yn isihuauh.

Auh ca san yxquich y nican nictenehua yn sa huel tlatzacan notlatol = yn huelneltias yn nican nictenehua ytech y nomemoria testam^{to} yxpantzinco y noalbasaas yhuantzin testigos axcan ypan tonali lunes tlapoa meztli agosto 20 yhua xihuitl 1691.

albasa Don Diego chacon alcalde
testigo D^a diego migel Regidor

escrivano D^a, Ju nicolas
Nican ypan altepetl
san miguel tocuilan

TRASUNTO DEL PRIMER DOCUMENTO

Jesus Maria Joseph.

Que sea bendito el nombre de Dios Padre, Dios hijo, D^s, espiritu Sancto, un solo D^s, verdadero en quien creo, que me hizo, me crio p^r su presiosa sangre = Ago mi memoria testam^{to}, Yo llamado Antt^o, de la Cruz, mi muger Juana anttonia q̄ soy de aca en el Pu, de mi querido Padre San Miguel tocuylla = que me Ynbio su querida estimacion, Dios Ns^r, mi espiritu... ma que no esta en alguna forma sino en sanidad q̄, no es mas que estoy esperando su querida estimacion mi Dios quando se aparte, mi alma de mi Cuerpo que en sus manos, pongo mi espiritu y mi alma Dios N^s, que es su criatura la Redimio, que lo Reciba, y estando muerto que a sus pies estare enterrado mi querido San Miguel Arcangel.

Primeram^{ta}, Digo, q̄ llevandome D^s, que le deyo encargado mi muger Juana Antt^a, y el albacea Dⁿ, Diego Chacon alcalde y Dⁿ Diego miguel Rejidor lo an de hazer por mi en que sea ayudado mi alma ante, Dios.

En la Segunda Digo la Tierra que esta detras de la Iglecia la tierra derecho ba llega hasta el camino grande que ba para Mex^{co}, que deyo N, P, fran^{co} Ximenes que a de ser p^a. los dos mi hermana Diega M^a, y que hazi manda Dios lo q̄ es berdad lo diremos como salio por su boca dha mi herm^a, Diega M^a, que le deja la tierra, que nos deyo N, P, fran^{co}, Ximenes, que le endona su hija mi hermana la tierra suya para que de ella se ayuden su marido Ju, de buendia su Muger Michaela M^a, que nadie se lo quite que con todo su corazón mi herm^a, Diega M^a, le deja su Yerno Español señor Ju, de buendia q̄ se ayuden de ella los dos su muger = que nomas aquí Digo mi Ultima palabra sea de executar lo que aqui en mi memoria Testam^{to}, ante mi Albacea y testigos = aora dia lunes quenta el mes de ag^{to}, 20, de 1691, años Albacea Dⁿ, Diego Chacon Alcalde, Testigo, Dⁿ, Diego Miguel Rejidor, SS^{no}, Don Juan Nicolas en este Pu, Sⁿ miguel tocuylla.

Conquerda con su original y esta sacado.

TRADUCCIÓN DEL PRIMER DOCUMENTO

Bendito sea el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, un solo Dios verdadero, en quien creo, que me hizo, me dio vida, por su preciosa sangre.

Yo hago mi testamento. Me llamo Antonio de la Cruz, y mi mujer, Juana Antonia. Soy vecino del pueblo de San Miguel Tocuila y aquí digo lo siguiente:

Cuando Dios, con su infinita bondad, decida enviar por mí, mi alma estará contenta. Ahora sólo espero que Él decida apartar mi alma de mi cuerpo. En sus manos pongo mi alma porque soy su hijo, al que redimió, para que la reciba y, cuando Él decida que muera quiero ser enterrado a los pies de mi querido padre San Miguel Arcángel.

En primer lugar digo que, cuando Dios me recoja, le dejo encargado a mi mujer, Juana Antonia, a mi albacea, el Alcalde, don Diego Chacón y al Regidor, don Diego Miguel, lo que han de hacer para salvar mi alma.

En segundo lugar digo que la tierra que está detrás de la iglesia, que entronca con el camino que va hacia México, la dejó nuestro padre Francisco Jiménez para que fuera de mi hermana Diega María y mía, porque así lo dispuso Dios.*

Ahora bien, aquí declaramos** también que mi hermana Diega María dijo realmente que dejaba la tierra que nos heredó nuestro padre Francisco Jiménez a su hija, Micaela María, para que de ella se ayudara; que se la dejaba, de todo corazón, a ella y a su yerno,*** Juan de Buendía, para que ambos tuvieran una ayuda.

Dejo aquí, en mi testamento, mi última palabra; aquí delante de mis albaceas y testigos, hoy lunes 20 de agosto de 1691.

SEGUNDO DOCUMENTO EN MEXICANO

Onquimitalhui yn anazin quimolhuili yn iazin Jua migelin notlaçoazin ma quezquihuitl mopalzinco toyeca^{ca} ça quilhuizintli camo miactin niquipian nopilhua ca ça yehuatl y noxihuato ca çan içelto ca çan iteyxtin y motetzin y xihuatzin, niman oquimitalhui yteatzin ma yuhqui mochihua... tecauhzinne ma xiquialmo quanilica y tlen aqui... mahualeco y tlen amo tlatnquiz niman otlanaquili y çihuatl quito hotinechmonelili notlaçoazin nic tlaçocamati y motetlaçotlalizin y manel nicnomacehuia y mixitl tlapatl auh ca niquitohua ca niman ayc nitlamahuizpoloz yn ipa quihuatl yahuali ca nitlamahuiztiliz Auh nica meztica

* Resulta conveniente destacar que en el manuscrito náhuatl no se explicita que esta propiedad pertenecía también a Antonio de la Cruz, sin embargo, cuando este último alude a la herencia que dejó su padre, lo hace con la forma gramatical "otechmocahuililitia", que incluye a ambos hermanos. Por otra parte, en el trasunto se advierte claramente que la tierra era "pa' los dos".

** Cuando dice "yn tle nelli tictenehuasq", probablemente se refiere a su mujer, Juana Antonia, que aparece nombrada al inicio del testamento, y a él.

*** En el trasunto se destaca que el yerno de Diega María, Juan de Buendía, era español; sin embargo, el documento mexicano no incluye esa precisión.

y no namiczin y xihuazin ytla quemania ytla yc tlamahuizpoloz ca tel ocan amezticate ca ahmo maczinco nicahua yn oquic aquimopialia yn ibarazin y Rein ninman oquimitalhui y Jua migelzin quimolhuili y nitencazin yn anazin notecauhzinne Cuix niquixpehualtiz yn otezin ytla quali yc mehuititaz ca huelipa hotobre yc ce pohuali tlapohua meztli yn iquac y nica no mezticatca ca huel ce meztli yn oquimochihuilique niman oquimitalhui yn anazin macamo huel cenca miac netequipacholi timizto-maquilica ma noço tepizin tictehuica y tlaçotlazin y totlaçotazin y santo sa migel cahoaca ticqueyazque çe tetl calzintli ytla ontemoc yn azintli ytla ohuac ca titemotazque niman oquimitalhui yteixtzin mac niquinolhui y Jua francizcozin niman yc Juan migelzin y pelaxtitla nima yehuazin y fraçizco bartesalzin nima yehuazin Ato migelzin teopaquihuac amo ximotequipachozinno notecauhzinne moqueme camo quimonequiltizque ma nima niquihualnanili ma çe tlaxcalzintli xicmomanili tihuazin amo mizmotequiamo mizmotequipachilhuiz caoaca y tlachicizintli comi tiquihua nima nicomohuicac quimanilito nima no quimolhuili y nitecazin ca ye hualhuilohuac tecazin ne xihualmonochili nima no quimitalhuilique y nahuiti tlaaca ma Dios amechmopialzin no quenohua moçemilhuitiltique ca ye ontihualaque nima no quito yn anazin ma ximocalaquica nima nicocalacolacohuac ontlaliloc nima no quimitalhui yn anazin quimolhuili y niazin ma xiquimaquili y tlaxcalzintli ma quimomaçahuizin noca nima no tlanaquiliquey huehuetque ma tictomacelhuica yn amo totlaçotlalizin Cuix... netequipacholzin çihuapilli nima no quito yn anazin ca axca aqui mo-caqui... netequipachol auh y no tlaqualoc nima nicocalac yn anazin quitlauhtia quimilhui ça mo tle nicon amechnonochilicay catqui y titoc no ytohua ma noço tepizin tictotlani ca y tlalzin y totlaçotazin sato sa Miguel caoaca ticnequi tictlalizque çe tetl xacalzintli ca tel Ca mo miac nicpia noço ne auh ca ça niquixcahuia y noxihuato nochito Cuix tihuel-tizque nima no quimitalhui y Jua frañizcozin ma tel momaca tlen amiquitalhui ma ticmaca ca xihualmohuica Jua migelzin xocomanili y mocarochazin ca no tica caya noxti yc mota ma chihuaz ma tihuia çihuapile ma quita ticani ticmelehuilia nima no mohuicaque cani monequiltia cuix nica cuix noço nepa ca pa ticmonequilti ma xicmitalhui nima no quito çihuatl ma nica nima no quitoque y teteuhti ma tel nima no quimitalhui y Jua fraçizcozin aqui quihua... ma chihuaz nima no quitoque y tete-cuhti aqui nel amo yc yehuatl y tlaocole y Juaze quita ma chihuaz nima no macamo amechmotequipachilhuiz y tezintli ma ochito tihuezin y nicopehuaz... micto niman oquito yn anazin mac tihuia ca oc tepizin azintli aquimomaçahuizin nozque niman oquitoque y tlatoque tlen oticnequi ca ye otictomaçehuilique Auh yn anazin mochoquili yhua yn inamic mochoquili yn iquac macoque y tlalli niman oquimitalhui yn anazin ca ye polihuiz ca velazin yhua popozintli nicnomaquilitaz y notlaçotatzin y Santo Sa Migel ypanpa ca y tlalpazinco y ninocaltia niman oquimitalhui y Jua migelzin ca oticmonelili y motlaçotazin ma mochipa yuhqui yezcamo tenehuatcoc yn iquac yn otlatlatoli mochiti y macuilti tetcuhti =

axcan ipa ce ilhuitl viernez tlapohua meztli octubre yhuan ipa xihuica
yei 1583 anoz nehuatl honitlacuilo nixpa no mochiuh.

Jua bauhtizta

amaxocotitla nica motecpana y tlatoque

Do Jua Migel Regidor

Do Jua francizco

Do jua migel

pelaxtitla

Do bartosal francizco

Do Anto, Migel

teopaquihuac

TRASUNTO DEL SEGUNDO DOCUMENTO

Yo Jph Ruiz Moreno ynterprete del Juscado heclesiastico por mandato del Sr Jues hecli^{co} tradusi, del ydioma Mexicano al castellano el ynstrumento de una rrepartision, de tierra pedida por Juan Miguel y por su ermana Ana yndios del pueblo, de Sⁿ Miguel tocuila de la Jurisdision desta Ciudad de tescuco y dha rrepartision, fue en dho pueblo cullo tener es el siguiente.

Lo que dijo Ana a su ermano Mayor Juan Mig^l fue desirle; querido ermano, con tu lisensia quieres que estemos aquí algunos días, que tambien que no tengo muchos yjos que solo a mi juan que solo y su cuñado y le rrespondio el ermano, sea horabuena, ermana ben luego, y muda, lo que tienen, que suba todo lo que es nuestro, y luego rrespondio Ana te lo agradezco querido ermano, estimo mucho tu favor lla que rresibo este bien que algunos dias estaremos y tambien te digo que desde luego nunca te e de desobedecer, me alegro, y lo agradezco, y tambien esta aquí mi marido Juan, que si algun tiempo, quisiere, maltratarme que tambien que ay estan ustedes que en sus Manos lo dejo mientras que tienen la Bara del Rey, luego dijo Juan Miguel lo que es de nuestra madre lo dejo y lo e de rrepartir y e de enpensar, y si prosedieren bien se podra aser y lo digo oy que se cuentan veynte, del mes de octubre, que en esto quedaron, y luego dijo Ana que no sera para pesadumbre el que les de una poquita de tierra de Nuestro padre Sⁿ Miguel que ay saldremos y aremos nuestra casita si baja el agua y se seca y dijo su ermano se lo dire A Juan Fr^{co} y A Juan Miguel de pelaxtitlan y tambien A fr^{co} Baltasar y tambien Atto Miguel de teopan quihuac para que no tengan pesadumbre mis mayores, no en algun tiempo la quieran quitar Aora los yre a traer se les ara una tortilla no les dado que ay quien lo aga que es fuersa lla que lo emos de rresevir de los mayores de los que binieron que fueron llamados y dijeron los quatro Dios les guarde y les de buenos dias lla benimos y rrespondio Ana que entraran, y luego que entraron se sentaron y le dijeron A ana que les diga lo que quiere lla que llegaron les dijo, que comerian primero una tortilla rrespondieron los biejos que le agra-

desian mucho el favor le dijeron que si tenia algun cuidado les rrespondio Ana que despues se los diria que yrian a ber el cuidado que era despues que comieron entro Ana y les dijo que no era cosa de cuidado para lo que los abian llamado que ay esta lo que tenemos que aunque es poquito pidan la tierra del S^{to} Sⁿ Sⁿ Miguel que ay esta y que se rreparta que yo con un jacalito me basta que tambien que no tengo muchos yjos que se les rreparta a los otros yjos del pueblo luego dijo Juan Fr^{co} que se les de que disen ustedes bamos dandoselas, ben aca Juan Miguel coje tu garrocha que se les mida a todos bamos S^a, a ber lo que te agrada luego fueron y le dijeron donde quieres a de ser aqui ho alli quieres dislo y rrespondio la muger balla aqui luego dijeron los señores, que sea ay y luego dijo Juan fr^{co}, quien la a de medir rrespondieron los señores quien lo sepa aser y dijeron los señores Juan la a de medir y le dijeron ben Juan coje la garrocha en tu mano y mide y dales a seis garrochas y la midieron luego y dijeron solo esto solo les damos para sus casitas luego dijo Ana que agradescan mucho el fabor y dijeron los señores que luego comiensen y que no tengan cuidado o pesadumbres que lla lo rresibieron pero enpiesen sus simientos luego dijo Ana bamos que ay otra poquita de agua que rresiban y dijeron los señores que mas quieren que lo que an rresevido pero Ana lloro y su marido lloro quando entregaron la tierra y dijeron que nunca an de faltar Velas y saumerio lo an de yr dando a nuestro padre Sⁿ Sⁿ Miguel a quien se le a de agradecer sienpre A nuestro padre señor Sⁿ Miguel porque en su tierra se abesindaron luego dijo Juan Miguel se lo agradezemos mucho A nuestro padre sienpre y se abrasaron quando se acabo de rrepartir y de ablar que fue el dia Viernes treynta del mes de obtubre del año de 1583.

Yo lo escrivi delante de todos.

Juan Baupista escribano

en Amaxocotitlan se juntaros los señores

Dⁿ Juan Miguel Rexidor

Dⁿ Baltasar fr^{co}

Dⁿ Juan fr^{co}

Dⁿ Miguel pelaxtitlan

Dⁿ Atto Miguel teopan quiahuac.

Conquerda con su original y esta sacado y tradusido fiel y legalmente a mi leal saber y entender sin fraude engaño ni encubierta contra ninguna de las partes asi lo juro por D^s N^{tro} S^r y la señal de la S^{ta} Cruz tescuco y Agosto 6 de 1757 y lo firma

Jph Ruiz Moreno

TRADUCCIÓN DEL SEGUNDO DOCUMENTO

Ana fue a decirle a su hermano mayor, Juan Miguel, lo siguiente: Querido hermano, pido tu permiso para quedarme en tu casa algunos días; sólo unos pocos días. No tengo muchos hijos, sólo a mi Juanito. Somos tres, con tu cuñado Juan.

Y él le respondió: Ven, hermana menor, traigan sus cosas.

Y luego la mujer le contestó: Querido hermano, te agradezco tu ayuda, te doy las gracias por este favor, y también te digo que siempre te he de respetar y también lo ha de hacer mi esposo Juan, que está aquí. Y si algún día llegara a maltratarme, ahí están ustedes, lo dejo en sus manos, mientras tienen la vara del Rey.

Y luego contestó Juan Miguel: Hoy, 20 de octubre hace ya un mes que están aquí.

Después dijo Ana: Verás que no te pesará mucho el que nos den un pedazo de la querida tierra de nuestro padre San Miguel. Allí haremos nuestra casita en donde baja el agua y se seca. Y su hermano le advirtió que se lo diría a Juan Francisco y a Juan Miguel de Pelaxtitla y a Francisco Baltasar y también a Antonio Miguel de Teopanquiuhac, para que no se molestaran y que algún día se las quisieran quitar.

Ahora, dijo Juan Miguel, los iré a traer y se les hará una tortilla para presentarles nuestra solicitud, no sea que se molesten.

Y después Juan Miguel fue a llamar a los cuatro "señores" quienes se presentaron ante los solicitantes diciendo: Dios los salude y los guarde, ya vinimos. Y luego dijo Ana que entraran y una vez dentro, se sentaron y le dijeron que les expusiera el asunto y ella les dijo que primero les daría una tortilla. Los viejos se lo agradecieron y le preguntaron si tenía algún problema y Ana respondió que no se preocuparan que después de comer se los diría.

Más tarde Ana entró y les comentó que sólo quería pedirles que se pusieran de acuerdo para que les dieran un pedacito de tierra en el pueblo de San Miguel. La queremos, dijo ella, para construir un jacalito, pues no tengo muchos hijos, el único que tengo es mi Juanito.

Luego propuso Juan Francisco que se les diera y les preguntó a los demás qué opinaban y todos estuvieron de acuerdo y le dijeron a Juan Miguel: Lleva tu garrocha para que midas lo que se les ha de dar. Vamos todos a ver lo que te agrada, mujer. Quitemos las hierbas.*

Luego llegaron y dijeron: ¿dónde quieres aquí o allá? Y la mujer dijo aquí y los "señores" estuvieron de acuerdo. Después Juan Francisco preguntó que quién habría de medir el terreno y ellos respondieron que

* A pesar de que la versión castellana realizada por Joseph Ruiz Moreno es totalmente literal, no aparece traducida la forma gramatical *ticmolehuilia* "quitemos las hierbas".

Juan, a quien se dirigieron diciéndole lo siguiente: Ven, Juan, coge tu garrocha en tus manos y mide seis garrochas, por los cuatro lados.

Luego los "señores" dijeron: solamente les damos esta tierra. Y luego dijo Ana: se los agradecemos. Y después los señores dijeron que comenzaran a construir, que ya podían hacerlo sin pendiente. Y Ana les comentó: Vamos, queremos otro poquito de agua. Y los señores dijeron: confórmense con lo que les queremos dar.

Y Ana lloró y su marido también cuando les dieron la tierra y ella dijo: Yo he de llevar a mi querido padre San Miguel velas y sahumero; nunca le han de faltar estas cosas, porque gracias a él podremos construir en su tierra.

Después dijo Juan Miguel: se lo agradecemos mucho a nuestro padre. Y todos se abrazaron y así quedaron de acuerdo en la repartición, los cinco "señores",* el viernes 30 de octubre del año de 1583.

Yo lo escribí delante de todos.

Juan Bautista escribano.

Se juntaron en Amaxotitla los señores:

Don Miguel, Regidor.

Don Baltasar Francisco.

Don Juan Francisco.

Don Juan Miguel Pelaxtitla.

Don Antonio Miguel Teopaquihuac.

TERCER DOCUMENTO EN MEXICANO

Yn icampan Altepetl Sa Miguel thucuilla ynin itlasotlalzin yn padre Sa miguel inic quimotlanehuiz yn señor Alejo de vuhuendia ynic Mochi tlacatl yn ixpantzinco ofisiales, Alcalde Don Thumas Ramos yhuan Regidor mayor Antt^onio de la Cruz yhuan Santa yg¹esia Mayrodomo Do Juan de la Cruz yhua mochi tlacatl cofrandias yn ixpantzinco fiscal Do fraco Miguel Auh yn axca ynic huel melauh cayotica tictetlaneuhitia ca tixpan tomatia ynic oquimo... Mactililehuaz y padre Sa Miguel ynic catzintli ytoca catca Juã Miguel yn inamic catca ytoca Merchora fraca Axcanipa xihuitl.

Año de 1721

Axca nehuatl
onitlacuillo Juã Salvador
Nicnotlatequipanil y padre
San Miguel

Oticselique ome pesos

...xihuitl
Año de 1722

* A la presentación inicial de los cuatro "señores" que acordarían otorgar el terreno, Juan Francisco, Juan Miguel Pelaxtitla, Francisco Baltasar y Antonio Miguel, se suma aquí el Regidor, Juan Miguel. Ahora bien, en el trasunto no aparece el señalamiento de que en ese momento son cinco y no cuatro, los "señores" que intervienen en dicha asignación.

TRASUNTO DEL TERCER DOCUMENTO

Aquí en el pueblo de Sⁿ Miguel tocuila por la tierra de Ntro padre Sⁿ Miguel que la pide prestada S^r alejo de buendia delante de toda la jente y de los ofisiales el Alcalde Dⁿ ttomas Ramos y el Rexidor mayor Atto de la Cruz y de la S^{ta} yglesia el mayordomo Juan de la cruz y toda la jente de la cofradia y delante del fiscal fr^{co} Miguel y aora que es berdad que buenamente la prestamos que se la dejo a Nuestro padre Sⁿ Miguel el defunto que se llamaba Juan Miguel que era sulla y de Melchora fr^{ca} aora en el año de 1721 rresevimos dos pesos = aora yo lo escrivi Juan salvador que le sirvo a nuestro padre Sⁿ Miguel en este año de 1721.

Conquerda fielmente con su original en mexicano y para que conste del mandato del S^r juez hecle^{co}, pongo esta Razon tescuco y septiembre 17 a 1757.

Jph Ruiz Moreno
ynterprete

TRADUCCIÓN DEL TERCER DOCUMENTO

Aquí en el pueblo de San Miguel Tocuila, el señor Alejo de Buendía pide prestada la tierra de nuestro querido padre San Miguel, delante de toda la gente y de los oficiales, del Alcalde, don Tomás Ramos, y del Regidor Mayor, Antonio de la Cruz, y de la Santa Iglesia; del Mayordomo, don Juan de la Cruz, y de toda la gente de las cofradías, y delante del Fiscal, don Francisco Miguel. En este año de 1721 y en presencia de todos los ya mencionados, hacemos constar que le prestamos la tierra que dejó a nuestro padre San Miguel, el difunto llamado Juan Miguel y su esposa Melchora Francisca. En este año de 1721, recibimos dos pesos.

Yo, Juan Salvador, que sirvo a nuestro padre San Miguel lo escribí en este año de 1722.

